



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00208-00. FILIACIÓN EDGAR KAFARELA OLIVEROS

SECRETARIA: A despacho de la señora jueza, las diligencias anteriores para fines pertinentes. -

Cali, agosto 23 de 2022

Auxiliar Judicial

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 7600131100102021-00208-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 579

Objeto del pronunciamiento:

Se encuentra a despacho el proceso de Filiación Extramatrimonial adelantado por el señor RODRIGO BONILLA contra EDGAR KAFARELA OLIVEROS, con escrito de la profesional especializado forense del Grupo de Genética Forense – Dirección Regional Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el cual informa que con la planilla 022-07607 de fecha 5/08/2022 se entregaron a la oficina de correspondencia de Instituto, el KIT de toma de muestras para ser enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por intermedio de estos se realice la toma de muestras al señor RODRIGO BONILLA quién reside en el exterior.

Una vez la muestra en mención sea allegada al laboratorio a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, informaran para programar la toma de muestras a las otras personas involucradas en este proceso.

Conforme lo anterior, procédase a poner en conocimiento de las partes lo anteriormente mencionado.

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00208-00. FILIACIÓN EDGAR KAFARELA OLIVEROS

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste el lo informado por la Profesional Especializado Forense del Grupo de Genética Forense – Dirección Regional Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, respecto a la toma de muestra de ADN a la parte demandante.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29de9ce790dad4bbac74a60aeacf067879e6aac676eed81a34bf3e3fbe68188**

Documento generado en 22/08/2022 06:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>